



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2020-MPP/A.

Pomabamba, 28 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

El Formato Único de Tramite, con Expediente Administrativo N° 4575-2020, de fecha 31 de agosto de 2020, Informe N° 39-2020-MPP/RATM/OHTM, de fecha 21 de setiembre de 2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.


Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";



Que, mediante el expediente, de fecha 31 de agosto de 2020, el Sr. Antonio Jimenez Vega, en su condición de presidente electo del Consejo Directivo, de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Gueushaj, Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el **"Libro de Registro de Organizaciones Comunales"** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, petición que es procedente atender.

Que, con Informe N° 39-2020-MPP/RATM/OHTM, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Responsable de Atención Técnica Municipal - Ing. Oscar Hugo Tarazona Moreno, solicita el **RECONOCIMIENTO, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DEL CONCEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (JASS)** del Centro Poblado Rural de GUEUSHAJ, Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash.

Que, mediante Proveído, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, solicita emitir acto resolutorio de reconocimiento de la nueva Organización Comunal **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (JASS)** del Centro Poblado Rural de GUEUSHAJ, del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Prehispánica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2020-MPP/A.

Que, es política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar a calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la organización Comunal denominada **Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento "JASS GUEUSHAJ"**; del Centro Poblado Rural de **GUEUSHAJ** del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, con su nueva Junta Directiva por el periodo de 02 (dos) años del **27AGOST2020** al **27AGOST2022** de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	sexo	DNI
PRESIDENTE	JIMENEZ VEGA Antonio Félix	M	32610690
TESORERO	JARAMILLO CUEVA Edgar Honorato	M	71046785
SECRETARIO	MORENO DIESTRA Jhoeli Marizol	F	71004235
PRIMER VOCAL	TORRES MARTINEZ Anderson Anacleto	M	72113388
SEGUNDO VOCAL	BLAS PRINCIPE Olga Bertila	F	71048592

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONCER como Fiscal de la **Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento "JASS GUEUSHAJ"**; del Centro Poblado Rural de **Gueushaj** del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, con su nueva Junta Directiva por el periodo de 03 (tres) años del **27AGOST2020** al **27AGOST2023**, a:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	DNI
FISCAL	MORENO GIRALDO Jhon	M	72085575

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a la Oficina de Área Técnica Municipal, el Registro de la Organización Comunal en el "**Libro de Registro de Organizaciones de Agua y Saneamiento**" de la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la notificación de la presente Resolución, al presidente para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la **Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento "JASS GUEUSHAJ"**; del Centro Poblado Rural de **Gueushaj** del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
 Edgard A. Vta Melgarejo
 ALCALDE
 DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe